

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

21 de abril de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – MENOR CUANTIA
EXPEDIENTE:	2016-00109-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	NELSON COLLAZOS JIMENEZ
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

Se allega poder que ha otorgado el señor NELSON COLLAZOS JIMENEZ, demandado dentro de la presente diligencia, al abogado NESTOR EDUARDO PINEDA GOMEZ, por lo que se le reconocerá personería al mencionado profesional.

De igual manera, el profesional del derecho, ha solicitado copias del proceso, siendo viable su solicitud, se ordena que por secretaría se le remitan las mismas, una vez consigne el correspondiente arancel, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11176 y Circular DEAJ20-58 del 01 de septiembre de 2020.

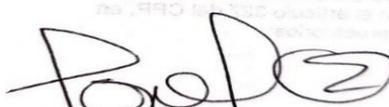
En consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en el presente asunto en nombre y representación de la parte ejecutada al abogado **NESTOR EDUARDO PINEDA GOMEZ**, identificado con la C.C. No. 16.826.597 y Tarjeta Profesional No. 196.018 del C. S. de la J, en los términos del poder a él conferido.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA remitir las copias solicitadas por la parte demandante, una vez consigne el correspondiente arancel, de acuerdo a lo dicho en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. 026 de hoy
22 de Abril de 2021, siendo
las 7:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA**